

## **Protocolo para la atención de estudiantes en privación de libertad en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación<sup>1</sup>**

### **1. Presentación**

El presente protocolo tiene por cometido definir un marco institucional para promover el ingreso y desarrollo de trayectorias educativas de estudiantes en privación de libertad en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE).

La creación de este protocolo responde a la necesidad de dar garantías al derecho a la educación de esta población y de fortalecer la política institucional de inclusión educativa. En esta línea, se requiere establecer un encuadre que ofrezca orientaciones tanto a estudiantes como a docentes y que posibilite una experiencia educativa de calidad.

En 2019, la FHCE creó un grupo de trabajo sobre educación en privación de libertad, el cual elaboró el documento “Orientaciones para la inserción de estudiantes privados de libertad”.<sup>2</sup> Éste documento planteó como principios orientadores: 1. la educación con base en Derechos Humanos; 2. la integralidad de las acciones institucionales; 3. la participación de toda la comunidad universitaria de la FHCE; y 4. la construcción de garantías y compromisos mínimos para la sustentabilidad de las acciones de enseñanza. Este protocolo se basa en estos principios.

### **2. La UDELAR y el derecho a la educación de Estudiantes en Privación de Libertad**

La educación constituye un derecho humano fundamental que se encuentra consignado en instrumentos de normativa internacional desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 (Art. 26) en adelante. Uruguay cuenta con la Ley General de Educación (N° 18437) de 2008, que reconoce el goce y el ejercicio del derecho a la educación como un bien público y social de todas las personas sin distinción.<sup>3</sup> Asimismo, nuestro país adoptó el documento de Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2008, el cual establece que “las personas privadas de libertad tendrán derecho a la educación, la cual será accesible para todas las personas, sin discriminación alguna, y tomará en cuenta la diversidad cultural y sus necesidades especiales” (Principio XIII).<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Elaboración del Protocolo a cargo de la Comisión que atiende a estudiantes en privación de libertad de la FHCE. Aprobado por resolución N°29 del Consejo de FHCE el 24/07/2024.

<sup>2</sup> El documento fue aprobado por el Consejo de Facultad en sesión del 18/12/2019 <https://fhce.edu.uy/wp-content/uploads/2023/12/fhce-orientaciones-para-la-insercion-de-EPL.pdf>

<sup>3</sup> <https://www.impo.com.uy/educacion/>

<sup>4</sup> <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/principiosppl.asp>

En concordancia con este marco normativo, la Universidad de la República (UDELAR), con base en dos de sus principios fundamentales –garantizar el acceso a la educación superior de todas las personas y aportar a la comprensión pública de temas de interés general–, a la fecha suscribió dos convenios con el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR). El primer convenio, de 2016, está orientado a promover la cooperación académica y el intercambio científico y técnico entre ambas instituciones.<sup>5</sup> Y el segundo, de 2020, tiene por objeto garantizar el derecho a la educación superior de las personas que cumplen medidas punitivas dentro de la Unidades Penitenciarias del INR.<sup>6</sup>

Mediante estos convenios, la UDELAR se comprometió a brindar acceso a la inscripción y el avance en carreras de grado dentro de las unidades del INR; garantizar una formación superior adecuada al contexto, con estándares de calidad pertinentes y pleno desarrollo de las funciones universitarias; acompañar las trayectorias de estudiantes que se encuentran en privación de libertad (EPL) o recientemente liberados.

En esta línea, desde 2018 en adelante se crearon en la UDELAR distintos ámbitos de trabajo en la temática. Se creó el Equipo Central de Estudiantes Universitarios en Privación de Libertad (ECEPL) dentro del Programa de Respaldo al Aprendizaje (PROGRESA) de la Comisión Sectorial de Enseñanza (CSE); se formó la Mesa de Educación Terciaria en Cárceles (METEC) que nuclea a todos los servicios que tienen EPL; y la Comisión Central sobre Estudios en Privación de Libertad (CCEPL), asesora de la CSE.<sup>7</sup>

Tras la firma del segundo convenio, se impulsó la creación de un Circuito Universitario compuesto por los Centros Universitarios existentes a la fecha: Unidad 4 “Santiago Vázquez”, Unidad 5 “Mujeres”, Unidad 6 “Punta de Rieles”, Unidad 3 “Libertad”, Unidad 9 “Madres con hijos” de Montevideo y la zona metropolitana, y Unidad 20 en Salto.

Actualmente, cerca de doscientos estudiantes en privación de libertad cursan carreras en distintos servicios de la UDELAR y el número va en aumento.

### **3. Sobre la Comisión que atiende a estudiantes en privación de libertad en FHCE**

En FHCE existe la *Comisión que atiende a estudiantes en privación de libertad*. Esta Comisión es cogobernada, en ella participan representantes del Orden de Estudiantes, Egresados y Docente, además de representantes de la Unidad de Apoyo a la Enseñanza (UAE) y Decanato.

---

<sup>5</sup> [https://fcea.udelar.edu.uy/images/micrositios/comunicacion/2022/archivos/convenio\\_2016.pdf](https://fcea.udelar.edu.uy/images/micrositios/comunicacion/2022/archivos/convenio_2016.pdf)

<sup>6</sup> <https://fcea.udelar.edu.uy/campanas/epl/docs/Convenio%20Udelar%20INR%204%20de%20diciembre.pdf>

<sup>7</sup> [https://eva.udelar.edu.uy/pluginfile.php/500266/mod\\_resource/content/0/Propuesta%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20Central%20sobre%20estudios%20en%20privaci.pdf](https://eva.udelar.edu.uy/pluginfile.php/500266/mod_resource/content/0/Propuesta%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20Central%20sobre%20estudios%20en%20privaci.pdf)

La Comisión es un espacio de intercambio, donde se elaboran propuestas que se ponen a consideración del Consejo de la Facultad.<sup>8</sup> Entre ellas, cabe destacar la contribución realizada al Plan Institucional de la FHCE 2024-2027, con el objetivo de desarrollar una política institucional orientada a estudiantes privados de libertad (EPL). Asimismo, desde la Comisión se organiza y se participa en actividades que promueven la reflexión respecto de la educación en contextos de encierro, se propicia el intercambio con distintos actores del ámbito universitario y de la sociedad civil y se articulan iniciativas con la UAE y Decanato.

#### **4. Ingreso a la FHCE e inscripciones**

##### ***4.1. Difusión de oferta educativa***

Para dar a conocer su oferta educativa, la FHCE participará en las visitas a los Centros Universitarios que organiza anualmente el ECEPL. La concurrencia será responsabilidad de la referencia educativa de la UAE y de la Comisión que atiende a estudiantes en privación de libertad. También podrán concurrir estudiantes y docentes que así lo deseen. Para ello, se difundirá previamente la actividad. En estos eventos, se compartirá información acerca de las distintas carreras y de la estrategia institucional para EPL.

Previo al inicio de cada semestre, la Comisión enviará una comunicación a las y los directoras/es de carrera y Comisiones de Carrera recordando la posibilidad de que se adecúe la oferta educativa.

Semestralmente, la UAE relevará entre las diferentes carreras las UC que incorporan adecuaciones curriculares para ofertar a EPL y facilitará esta información a las y los EPL.

##### ***4.2. Inscripción a carreras***

Las inscripciones de ingreso a la FHCE podrán realizarse por parte de personas privadas de libertad de todas las unidades penitenciarias del país.

Las condiciones y plazos serán establecidos en la METEC y aprobados por la Comisión Central de Estudios en Privación de Libertad (CCEPL), asesora de la CSE. No se realizarán inscripciones fuera de fecha.

La inscripción a carreras se realizará a través del ECEPL en conjunto con la METEC. La METEC enviará a la UAE de la FHCE la documentación requerida para la inscripción, y ésta la remitirá a Bedelía para concluir el proceso.

La documentación requerida es:

---

<sup>8</sup> Medio de contacto con la Comisión que atiende a estudiantes en privación de libertad: [comisiones@fhce.edu.uy](mailto:comisiones@fhce.edu.uy)

- Formulario de pre-inscripción.
- Constancia de reclusión (sin carátula).
- Certificado de egreso de enseñanza media (Fórmula 69A o 69B, título de egreso de IPA o Magisterio)
- Fotocopia de cédula de identidad (no excluyente).

### **4.3. Inscripción a cursos**

La inscripción a cursos la realiza cada estudiante a través del SGAE.

Previo a las fechas de inscripción en cada semestre, la referencia educativa de la UAE, con asesoramiento de los diferentes Institutos, orientará a las y los estudiantes acerca de los trayectos sugeridos y las unidades curriculares (UC) que cuentan con adaptaciones que contemplen su cursada.

### **4.4. Inscripción a exámenes (examen libre y examen reglamentado)**

La inscripción a exámenes la realiza cada estudiante a través del SGAE.

Las y los estudiantes podrán dar examen libre de las UC teóricas (de asistencia libre) en caso que no hayan tomado el curso, o no hayan obtenido el mínimo exigido para examen reglamentado, en caso de haberlo cursado.

Accederán a rendir examen reglamentado de las UC prácticas y teórico-prácticas una vez cursado y habiendo cumplido las obligaciones que habilitan a dar el examen. No se podrá rendir examen libre de las UC prácticas y teórico-prácticas.

Además de inscribirse, será responsabilidad de las y los estudiantes dar aviso a la UAE de los exámenes que prevean realizar, la cual se comunicará con los equipos docentes para informarles y apoyar en la implementación de adaptaciones curriculares para la evaluación, de ser necesario.

(Ver información complementaria en el punto 6: Evaluación de aprendizajes - exámenes).

## **5. Cursado**

### **5.1. Curso de Introducción a la Vida Universitaria**

El curso de Introducción a la Vida Universitaria (IVU) es obligatorio para todos los estudiantes que ingresan a la Facultad (excepto quienes hayan egresado de alguna carrera

de la FHCE), y su aprobación genera 2 créditos. Se dicta en la semana previa al inicio de cursos regulares cada semestre (habitualmente en marzo y agosto).

La inscripción al IVU la realiza cada estudiante a través del SGAE y acceden a cursar en modalidad autoadministrada a través de la plataforma EVA.

### ***5.2. Cursos teóricos (de libre asistencia)***

Las y los EPL podrán cursar todas las UC de carácter teórico de las distintas carreras de la FHCE.

Los equipos docentes deberán contemplar en su planificación adaptaciones curriculares que posibiliten el acceso a los contenidos y de ser posible, a las clases (ver punto 5.5.1. de adaptaciones curriculares para cursos).

### ***5.3. Cursos prácticos y teórico-prácticos (de cursado obligatorio)***

Las y los EPL podrán cursar las UC de carácter práctico y teórico-práctico de las distintas carreras de la FHCE que incorporen adaptaciones curriculares.

Las UC que sean ofertadas para EPL seguirán el procedimiento establecido, pasando por la Comisión de carrera, la Comisión académica de grado y el Consejo de la Facultad, contando para ello también con la posibilidad de información, orientación y asesoramiento de la UAE.

La UAE, relevará la oferta de UC que cuentan con adaptaciones cada semestre y transmitirá la información a Decanato, la Comisión que atiende a estudiantes en privación de libertad y a las y los estudiantes.

En el caso de las UC que cuentan con duplicaciones, se contemplará que la que se dicte en el horario matutino se realice en modalidad virtual sincrónica, o en su defecto, que al menos una de las dos incorpore adaptaciones que posibiliten la cursada de EPL.

La facultad promoverá la oferta de propuestas prácticas y teórico-prácticas de enseñanza a ser realizadas dentro de las Unidades del INR.

### ***5.4. Acceso a materiales de estudio***

Todos los materiales de estudio indicados para cada unidad curricular se encontrarán disponibles en el sitio correspondiente de la Plataforma EVA.

Se promoverá que las y los EPL accedan a los materiales impresos de cada Unidad Curricular. Para ello, el equipo docente preparará una carpeta con los materiales y el programa, identificada con el nombre de la Unidad Curricular y la enviará a la UAE para su impresión.

Inicialmente se imprimirá una copia de los materiales de cada Unidad Curricular para cada Centro Universitario donde haya estudiantes que la estén cursando, pudiendo imprimirse otras copias a solicitud de los estudiantes.

La UAE remitirá los materiales impresos a la oficina del Equipo Central de PROGRESA para su posterior traslado a las Unidades Penitenciarias. Asimismo, las y los docentes podrán concurrir a los Centros Universitarios de las Unidades Penitenciarias a realizar la entrega de los materiales, previo aviso a la Unidad Penitenciaria para las autorizaciones de ingreso correspondientes

### **5.5. Adaptaciones curriculares para cursos**

Con base en la libertad de cátedra, los equipos docentes de cada UC (tanto teóricas como prácticas y teórico-prácticas) diseñarán las adaptaciones curriculares que entiendan oportunas para propiciar la cursada de las y los EPL.

Es responsabilidad del equipo docente informar la propuesta de enseñanza con sus adecuaciones curriculares a través de EVA y/o Programa del curso.

La UAE, Decanato y la Comisión que atiende a estudiantes en privación de libertad estarán a disposición para brindar apoyo respecto de esta tarea, de ser necesario. La sistematización y evaluación de experiencias (punto 9.2.), constituirán un insumo para los equipos docentes para el diseño de las adaptaciones curriculares.

#### *5.5.1 Entre otras, algunas adaptaciones curriculares posibles son las siguientes:*

- Clases presenciales en los Centros Universitarios de las Unidades Penitenciarias.
- Clases de apoyo en modalidad virtual que acompañen la cursada, orientadas en exclusivo para EPL o que integren a EPL y otros estudiantes.
- Uso de recursos de plataforma EVA (ejercicios prácticos, evaluaciones, *bigbluebutton*, etc.)
- Clases grabadas (en formato audio o audio e imagen) auto administradas
- Trabajo en equipo que integren a EPL y otros estudiantes

## **6. Evaluación de aprendizajes - exámenes**

En el marco de las UC que incorporan adaptaciones curriculares, se tomará en cuenta que las instancias de evaluación también sean accesibles para las y los EPL.

La modalidad de exámenes se corresponderá con el calendario establecido por Bedelía y no

se aceptarán inscripciones y solicitudes de mesa de examen extraordinario fuera de los plazos previstos.

Las evaluaciones que propongan modalidad domiciliaria o virtual, podrán ser rendidas por todos los EPL en los horarios propuestos. En caso que los horarios propuestos para rendir examen no coincidan con el horario de apertura de los Centros Universitarios del circuito, la Referencia educativa de la UAE en conjunto con los equipos docentes evaluará la posibilidad de realizar algún ajuste.

En caso de que las y los EPL accedan de salida transitoria, podrán rendir exámenes en modalidad presencial.

Para los procedimientos de plagio y copia se aplica el [Reglamento que atiende los casos relativos a acciones de plagio u otros actos fraudulentos](#) aprobado por la FHCE.

#### **6.1. Entre otras, algunas adaptaciones para la evaluación de aprendizaje son las siguientes:**

- Evaluaciones presenciales en los Centros Universitarios de las Unidades Penitenciarias.
- Evaluaciones orales por zoom o plataforma EVA simultáneas y con cámara encendida.
- Tareas domiciliarias.
- Tareas para resolver en EVA con un tiempo de inicio y finalización.
- Pruebas virtuales múltiple opción.

#### **7. Tutorías entre pares**

Las tutorías entre pares son una estrategia del Programa de Respaldo al Aprendizaje (PROGRESA) de la Comisión Sectorial de Enseñanza (CSE), mediante la cual estudiantes universitarios avanzados acompañan y apoyan a otros estudiantes en su ingreso a la UDELAR apuntando a su inserción plena en la vida universitaria.

Se entiende que las tutorías constituyen una valiosa herramienta para promover la inserción de EPL en la FHCE. A tales fines, se fomentará el acceso a las tutorías difundiendo semestralmente las convocatorias entre estudiantes de FHCE.

#### **8. Integralidad de funciones**

En proyectos de investigación, así como en cursos y actividades de extensión y otras convocatorias de la Facultad se podrá contemplar la participación de EPL. En los Centros

Universitarios se podrán realizar actividades académicas, de difusión e intercambio de conocimiento.

En ocasión de las jornadas de investigación y extensión que organiza la FHCE, se contemplará que al menos una actividad de la programación se realice en Centros Universitarios de Unidades Penitenciarias.

### **9. Funciones de la Referencia Educativa - UAE**

La UAE deberá desempeñar las siguientes tareas como referente de los/as estudiantes en situación de privación de libertad:

1. Asesorar en aspectos básicos de gestión académica y administrativa a los estudiantes de FHCE privados de libertad.
2. Contactar y actualizar un interlocutor educativo (gestor educativo) en cada Unidad Penitenciaria
3. Concretar el acuerdo de trabajo entre el INR, Unidades Penitenciarias y FHCE
4. Articular con docentes referentes de Progres- CSE en cada una de las Unidades Penitenciarias
5. Coordinar las gestiones necesarias para el desarrollo de actividades curriculares por parte de los estudiantes privados de libertad y dar seguimiento a las mismas.
6. Sistematizar la información producida a partir de los tránsitos de los estudiantes privados de libertad en FHCE.
7. Elaborar un informe anual de estado de situación de EPLs en FHCE.
8. Asistir a la Mesa de Educación terciaria en Cárceles y otros espacios de coordinación si es necesario.

### **10. Evaluación de experiencias y sistematización de información**

Con el cometido de fortalecer la política institucional y brindar el mejor acompañamiento posible a estudiantes como a docentes, se entiende fundamental desarrollar una línea de trabajo relativa a la construcción y sistematización de datos.

La Comisión, junto a la UAE y Decanato, con apoyo de la Unidad de Evaluación Institucional y Prospectiva y Bedelía, sistematizará la información disponible de inscripciones a carreras y cursos, aprobación de exámenes y trayectos educativos en las distintas carreras de la Facultad.

Se relevará y sistematizará la experiencia docente mediante la aplicación de un formulario electrónico auto administrado, que se enviará a los equipos docentes que hayan incorporado adecuaciones curriculares.

Se realizará una jornada anual con estudiantes y docentes para evaluar las experiencias desarrolladas.